



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## VISTOS:

El Informe N° D000641-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D002580-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000543-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: "*Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar*";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" (en adelante el Manual del Proceso de Compras), con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 06, de aplicación para el Proceso de Compras del año 2022;

Que, el numeral 6.3.1.1 del Manual del Proceso de Compras, establece que: "*El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva*";



Que, asimismo, el artículo 6.3.1.2 del citado Manual, precisa los documentos que debe contener el requerimiento, siendo estos los siguientes:

- a) Listado de las IIEE,*
- b) Documento que acredita la provisión o la disponibilidad presupuestal,*
- c) Valor referencial por ítems,*
- d) Tablas de alimentos por UT,*
- e) Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben incluir las ESP,*
- f) Frecuencia de entrega y plazo de distribución por entrega y,*
- g) Otros anexos que considere la UOP.”*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, modificado con las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° D000193 y D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2022 en la Modalidad Productos, el cual incluye el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2022;

Que, mediante Memorando N° D000810-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP e Informe N° D000367-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Unidad de Organización de las Prestaciones comunica a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la necesidad de actualizar el listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y solicita una modificación presupuestal para la provisión del servicio alimentario durante el año 2022, precisando que dicha gestión conlleva a la modificación de las metas físicas programadas en el POI 2021, debido a la incorporación de nuevos usuarios en reemplazo de usuarios retirados del listado de las IIEE;

Que, de igual modo, en el citado Informe N° D000367-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA se indica que “en base a la actualización del listado de IIEE registrado en el SIGO por las unidades territoriales, los saldos presupuestales de libre disponibilidad reportado por la UPPM, la meta física aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el servicio alimentario 2022 y en el marco del “Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, se elaboró la propuesta de actualización del listado de instituciones educativas e incremento de días de atención, que permitirá atender a 4,243,509 usuarios/os en 65,823 IIEE, para lo cual se requiere un presupuesto estimado, incluyendo los gastos bancarios, de S/ 40,523,822.00.”;

Que, mediante Memorando N° D002580-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que se ha gestionado ante el Pliego 040 MIDIS, el registro de la Nota Modificatoria N° 00135 en el aplicativo Web “Operaciones en Línea” del SIAF-SP, el mismo que se encuentra aprobado y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios en las metas y partidas de gasto solicitadas para las acciones correspondientes, garantizando la continuidad del cumplimiento de las actividades programadas en el POI 2022;

Que, a través del Informe N° D000641-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones indica a la Dirección Ejecutiva que se ha realizado la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas (IIEE) para el año 2022, el mismo que estará conformado por un total de 4,243,509 usuarios pertenecientes a 65,823 IIEE de los niveles de inicial, primaria a nivel nacional, del nivel secundaria de los ámbitos de los pueblos indígenas ubicados en la Amazonía peruana; asimismo, comprende la atención del servicio alimentario a Instituciones Educativas de la modalidad de Jornada Escolar Completa – JEC e IIEE con Formas de Atención Diversificada – FAD;

Que, asimismo, la Unidad de Organización de las Prestaciones, precisa que se está incrementando los días de atención, priorizando aquellos ítems que tienen agrupados en su mayoría a IIEE de quintil 1 y 2, IIEE de pueblos indígenas de la Amazonía e IIEE de Formas de Atención Diversificada (FAD), de acuerdo a los criterios de priorización, y en función de los saldos de libre disponibilidad informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, en consecuencia, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de la resolución correspondiente que modifique el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2022 en la Modalidad Productos del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y modificado con las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE y D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, respecto del i) Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, ii) actualización del Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, y iii) el detalle del incremento de días de atención por ítem y tipo de institución educativa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000543-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que la solicitud de la Unidad de Organización de las Prestaciones para la modificatoria del Requerimiento de Contratación respecto del Listado de las Instituciones Educativas Públicas, el requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, y el detalle del incremento de días de atención por ítem y tipo de institución educativa; resulta legalmente viable, toda vez que cumple con los requisitos señalados en el Manual del Proceso de Compras y las condiciones señaladas en el “Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Asimismo, la citada Unidad, señala que la referida propuesta de actualización de listado de Instituciones Educativas Públicas, al no encontrarse en el supuesto de ampliación de meta física no requiere la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público establecida en el artículo 26 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE modificado con las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE y D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, en el extremo del Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, el requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, y el incremento del número de días de atención por ítem y tipo de institución educativa, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, así como sus anexos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

